



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99657

Acta 32

Bucaramanga (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Centro Médico Imbanaco de Cali S.A. vs. Harold Mariño Arturo Becerra.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado al RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, por Secretaría, corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del recurrente es Centro Médico Imbanaco de Cali S.A., más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

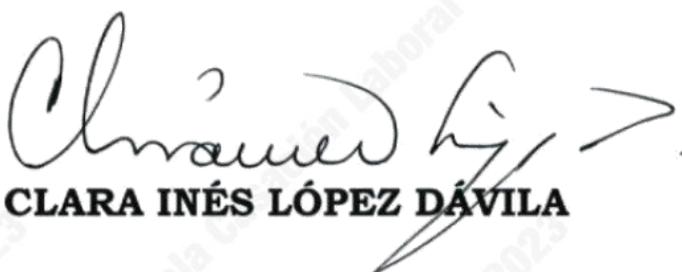
No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación
4 Laboral @2023 Sala Casación Laboral @2023 Sala Casación



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 138 la providencia proferida el 30 de agosto de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05 de septiembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30 de agosto de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 06 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.**

SECRETARIA _____